

## Ejecución civil de título extrajudicial

**José Manuel Chozas Alonso**

Departamento de Derecho Procesal. Facultad de Derecho.  
Universidad Complutense de Madrid. Avda. Complutense s/n, Madrid 28040  
[jmchozas@der.ucm.es](mailto:jmchozas@der.ucm.es)

**Resumen:** En esta ficha se hace un resumen de un expediente judicial real que ha seguido un determinado cauce procedimental. Se incluye en ella un resumen de los hechos; se indican las actuaciones concretas que constan en el expediente en cuestión; y se resaltan una serie de temas o cuestiones susceptibles de comentario. Se trata de una actividad muy positiva para los alumnos que estudian Derecho Procesal en la medida en que les permite manejar documentos judiciales reales; observar de forma directa el ámbito de aplicación y las distintas fases de un determinado procedimiento; y analizar el resultado concreto de un procedimiento judicial real.

**Palabras clave:** Expediente judicial. Actuaciones procesales. Documentos judiciales. Fases del procedimiento. Demanda. Sentencia. Resumen de los hechos. Actos de comunicación. Ejecución civil. Ejecución de títulos extrajudiciales. Competencia territorial en los procesos de ejecución civil.

### RESUMEN DE LOS HECHOS

Una pareja de nacionalidad inglesa compra, sobre plano, un inmueble a una Promotora de Viviendas. El inmueble va a construirse en un municipio costero de la provincia de Málaga. En garantía de la devolución de las cantidades entregadas a cuenta del precio por los compradores del inmueble, la entidad Promotora entrega un aval bancario a los adquirentes.

Habiendo transcurrido con creces el plazo previsto para la entrega de la vivienda sin que este hecho se haya producido, y tras infructuosos intentos de resolución amistosa del contrato con devolución de la totalidad de las cantidades entregadas por razón del mismo, más los intereses legales, los compradores instan la ejecución judicial del aval bancario.

## PROCEDIMIENTO Y SENTENCIA

Los ejecutantes presentan demanda ejecutiva ante el Juzgado de Primera Instancia de Fuengirola, partido judicial al que pertenece la situación del inmueble y el lugar de celebración del contrato de compraventa.

El Juzgado de Fuengirola, por considerar que el aval que se pretende ejecutar fue firmado en Las Rozas (Madrid), y que el domicilio social del Banco otorgante de dicho documento, se encuentra situado en Sevilla, tras oír al ejecutante y al Ministerio Fiscal, por medio de Auto, declara su incompetencia territorial para conocer del asunto y considera competente al Juzgado de Primera Instancia de Las Rozas (Madrid), localidad a la que remite las actuaciones.

Como el Partido Judicial al que pertenece la localidad madrileña de Las Rozas (municipio en el que sólo existe Juez de Paz) es Majadahonda, el asunto queda radicado ante el Juzgado de Primera Instancia de esta última localidad.

Una vez despachada ejecución frente al Banco, éste interpone escrito de oposición a la ejecución basándose en dos motivos: 1) que el aval bancario no es un título ejecutivo encuadrable en el art. 517 LEC; 2) que, en cualquier caso, el aval ha caducado, por lo que no debe surtir efecto.

El Juzgado de Majadahonda desestima de plano la oposición del ejecutado y éste se aviene a abonar inmediatamente la cantidad reclamada.

## ACTUACIONES QUE CONSTAN EN EL EXPEDIENTE

- Demanda ejecutiva presentada ante el Juzgado de Primera Instancia de Fuengirola (se acompañan, entre otros documentos, poder general para pleitos a favor del procurador, contrato de compraventa, justificantes de pago de cantidades a cuenta del precio, y aval Bancario).
- Providencia por la que el Juzgado de Fuengirola solicita al ejecutante y al MF que se pronuncien sobre su posible incompetencia territorial.
- Auto por el que el Juzgado de Fuengirola declara su falta de competencia territorial y remite las actuaciones a Las Rozas.
- Diligencia de ordenación del Secretario del Juzgado de Paz de Las Rozas por la que remite las actuaciones al Juzgado de Primera Instancia de Majadahonda.
- Escrito de personación de los ejecutantes ante el Juzgado de Majadahonda.

- Auto del Juzgado de Majadahonda por el que se despacha ejecución frente al Banco.
- Exhorto dirigido al Juzgado de Fuengirola para que se notifique la demanda ejecutiva al Banco y se le requiera de pago.
- Escrito de oposición a la ejecución por parte del ejecutado e interpuesto ante el Juzgado de Majadahonda.
- Auto desestimando en su integridad la oposición del ejecutado.
- Documentación del pago.

### TEMAS QUE APARECEN EN LOS AUTOS

- Competencia territorial en los procesos de ejecución: examen de oficio cuando se trate de normas imperativas.
- ¿Es competente el Juez de Fuengirola o el de Majadahonda?
- Títulos ejecutivos extrajudiciales: *¿númerus clausus?*
- El aval bancario que garantiza la devolución de las cantidades entregadas a cuenta del precio por el comprador de una vivienda: ¿es un título ejecutivo según el artº 517 LEC?, ¿encajaría en el nº 9º de dicho precepto?
- ¿Qué documentos pueden incluirse en el art. 517, 9º LEC?

Recibido: 14 julio 2011.

Aceptado: 14 diciembre 2011.